

1. OBJETO.

Definir, revisar y mejorar sistemáticamente la política de personal docente e investigador (PDI) y de administración y servicios (PAS) con el objeto de garantizar la adecuación del perfil y de las competencias requeridas en cada puesto al correcto desempeño de las funciones que le corresponden.

2. ALCANCE.

Todo el personal docente e investigador y de administración y servicios, independientemente de su vinculación, categoría o modalidad de contratación.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Normas de Régimen Interno de la Facultad Padre Ossó (FPO).
- Ley Orgánica de Universidades.
- Legislación laboral.
- Convenio Colectivo.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES.

La Junta de Gobierno de la de la FPO, a propuesta del Equipo Decanal, define y aprueba la política de personal.

El Equipo Decanal elabora la relación de puestos de trabajo (RPT) del PDI y la RPT del PAS.

La participación de los grupos de interés en la definición de la política de PDI y del PAS está garantizada a través de su representación en los órganos implicados (véase el epígrafe *Grupos de Interés* del Manual del SGIC) y de la posibilidad por parte de cualquier individuo de comunicación de incidencias o formulación de reclamaciones y sugerencias mediante el procedimiento PD-SGIC- PO-1.2.6.

5. RECOGIDA DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS DE RESULTADOS, REVISIÓN Y MEJORA.

El sistema de recogida de información vinculado a este procedimiento es el formato de registro:

- R-SGIC-PO-49, encuestas del Personal de Administración y Servicios / Personal Docente e Investigador.
- R-SGIC-PO-50, informe de resultados de satisfacción PDI/PAS.
- Incidencias en el desarrollo de este procedimiento, gestionadas de acuerdo al procedimiento PD-SGIC-UO-1.2.6.

Elaboración	Revisión	Aprobación
 Miembro de la Comisión de Calidad	 Secretario de la Comisión de Calidad	 Decano de la Facultad



**PROCEDIMIENTO DE DEFINICIÓN DE
LA POLÍTICA DE PERSONAL DOCENTE
E INVESTIGADOR, Y DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**PD-SGIC-PO-
1.3.1 v01**

2 de 3

Otros formatos de registro asociados al procedimiento son:

- R-SGIC-PO-03, acta de reunión.
- R-SGIC-PO-48, relación de puestos de trabajo.

El análisis de resultados, revisión y mejora se realiza aplicando el procedimiento PD-SGIC-PO-1.5.1.

6. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La difusión de la información relativa a este procedimiento, con el objeto de rendir cuentas a los grupos de interés, se refiere básicamente a la difusión de la RPT y de la satisfacción del PDI/PAS en relación a la política de personal.

Se realizará aplicando el procedimiento PD-SGIC-PO-1.6.1, de publicación de información.

7. FLUJOGRAMA.

Ver diagrama en la página siguiente.

8. HISTÓRICO DE REVISIONES.

FECHA	SUMARIO
20/03/2013	Versión 00. Adaptación del SGIC de la UO a la FPO.
29/05/2015	Versión 01. Modificación del logotipo de la FPO.

REGISTROS / PD relacionados

COMENTARIOS / OBSERVACIONES

